RESOLUCIÓN IM Nº 13.280 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CON ID Nº 431342 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°" A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 49.175.203 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 08 de Junio de 2.023

VISTOS:

El llamado a ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023*** *con ID Nº* ***431342****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H° A°".----------***

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 06/2023, con ID N° ***431342****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1- JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4.-

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4° EXCEPCION. Considerando el plazo de las Prórrogas de las convocatorias que no cuenten con el mínimo de ofertas para llevar a cabo la apertura de sobres se ha procedido a realizar la apertura de ofertas con un solo oferente presentado en la fecha establecida para la apertura.----------

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com****, domiciliado en la Ciudad de Altos por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y/o capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 49.175.203 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES)*****----------**

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 18 de Febrero de 2023----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 CON ID Nº 431342 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°" A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS CON RUC Nº 3514330-4 CUYO CORREO ELECTRONICO ES: vergara.jorge@hotmail.com, EN LA SUMA DE G. 49.175.203 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal